

único camino para restablecer la paz entre los dos pueblos, tomó desu cuenta realizar este enlace, y habiendo escrito al leonés que le esperaba en Valladolid para desposarle con su hija, llegóse este y se verificó el consorcio (diciembre de 1197), terminando por este nuevo vínculo entre los dos príncipes el rigor de las armas que tan lastimosamente turbados traía ambos reinos ⁽¹⁾.

Este feliz suceso nos mueve á dar cuenta de cómo y por qué medios se habia disuelto el anterior matrimonio de don Alfonso IX de Leon con doña Teresa de Portugal. Eran, como ya hemos observado, inexorables en aquellos tiempos los pontífices en punto á los impedimentos de consanguinidad para los matrimonios, y tan pronto como el papa Clemente III. supo el que mediaba entre el rey de Leon y la hija de Sancho I. de Portugal, como hijos que eran de hermanos, ordenó á su legado que declarase la nulidad del matrimonio y le disolviese. Resistieronlo el rey y la reina, alegando que se trataba de un impedimento, ó que no debia estenderse á las personas reales, ó que ellos mismos se podian dispensar. Hízoles conminar el pontífice por medio del cardenal Jacinto, si insistian en su desobediencia. Mas como falleciese á este tiempo el papa Clemente y ocupase la silla pontificia el

(1) Sobre la época de este matrimonio, tan debatida entre los historiadores, véase á Florez, Reinas Católicas, tom. I., y á Mon-

dejar, Crónica de Alfonso VIII. capít. 59, 60 y 61, y los documentos que citan.

mismo cardenal Jacinto bajo el nombre de Celestino III., el nuevo papa comisionó al propio objeto á España al cardenal Gregorio de Sant-Angelo, el cual amenazó con excomunion y entredicho á los reyes y reinos de Portugal y Leon, igualmente que á los obispos leoneses que les favorecian, si no se separaban los régios consortes. La insistencia de estos afrajo sobre ellos la excomunion, y sobre ambos reinos el entredicho. El rigor y los efectos de las censuras eclesiásticas introdujeron la inquietud en las conciencias y en los ánimos de los moradores de ambos pueblos. Por último, despues de mucha turbacion y de muchas contestaciones resolvieronse los reyes, en obsequio á la paz y á la tranquilidad, y para no arrostrar los rigores de las penas espirituales, á hacer el sacrificio de la separacion, que sacrificio era para ellos, y mas para el rey de Leon que amaba á su esposa tanto como ella lo merecia, asi por las gracias y belleza de su cuerpo como por las escelentes y extraordinarias prendas de su espíritu. Con lo cual quedó disuelta (1196) aquella union en que por cerca de seis años habian vivido felizmente como consortes ⁽¹⁾.

En este tiempo habia fallecido ya el rey Alfonso II. de Aragon de una dolencia que le acometió en Perpiñan, y puso término á su gloriosa carrera (25 de

(1) Epíst. de Inocencio III. en Balucio.—Florez, Reinas Católicas, tomo I.—Mondejar, cap. 70, y Apéndice.—Habia habido tres hijos de este matrimonio, Fernando, que murió en la infancia, y Sancho y Dulce que sobrevivieron.

abril de 1196) con no poco sentimiento y dolor de sus pueblos. Sus restos mortales fueron conducidos al monasterio de Poblet, que habia elegido para su sepultura legándole su real corona y la dominica-tura de Vinaroz, desde cuya época fué dedicado aquel monasterio para las sepulturas de los reyes de Aragon, como antes lo habia sido el de San Juan de la Peña. En su disposicion testamentaria nombró Alfonso II. heredero universal de Aragon, Cataluña, Rosellon, Pallás y demas estados desde Bitierres hasta el puerto de Aspe, á su hijo primogénito don Pedro; legó al segundo, don Alfonso, los condados de Provenza, Amiliá, Gavaldá y Redón ó Roda, y ciertos derechos en el señorío de Mompe-ller, y destinó á don Fernando que era el menor, para monje de Poblet, sustituyendo un hijo á otro por orden de primogenitura, y á sus hijas, que no nombra, en falta de varones, previniendo que si lle-gaba á verificarse la sucesion de sus hijas se casasen con voluntad y consejo de sus albacéas y magnates del reino, y dejó finalmente á sus hijos bajo la tutela de su esposa doña Sancha, á don Pedro hasta la edad de 20 años, y á don Alfonso hasta los 16 ⁽¹⁾. Legó ademas este príncipe grandes rentas á los monasterios, y principalmente á los caballeros del Templo y de

(1) Archivo de la corona de Bofarull, Condes de Barcel. to-
Aragon, núm. 70 moderno, colec. mo II. página 216.—Zurita, Anal.
de pergam. de don Alfonso I.— lib. II. capítulo 47.

San Juan. Fué tan honesto en sus costumbres, que mereció el sobrenombre de *Casto*.

En 16 de mayo siguiente se celebraron en Za-ragoza las honras y exequias del rey difunto, y en el mismo dia confirmó el infante don Pedro los fue-ros, usos, costumbres y privilegios del reino de Ara-gon: y para el mes de setiembre fueron llamados á córtes en la villa de Daroca los prelados y ricos-hom-bres, mesnaderos, caballeros y procuradores de las ciudades y villas. Concurrió á ellas la reina doña Sancha con don Pedro su hijo, y de voluntad y de consentimiento de la reina y de la córte tomó el in-fante posesion del reino, y se intituló rey, y volvió á confirmar así al reino en genéral como á los parti-culares de él sus fueros, privilegios y costumbres. Tomó entonces á su mano todos los honores y feudos de las ciudades y villas de la corona que tenian los ricos-hom-bres para confirmarlos y repartirlos segun le parecie-se. Hecho lo cual, ordenó sus gentes de armas para socorrer al rey de Castilla, cuyos estados anda-ban acometidos al propio tiempo por el de Leon y por el emperador de Marruecos Aben Yussuf, segun de-jamos ya referido.

Restablecida la paz en los reinos de Castilla y de Leon por el feliz matrimonio de Alfonso IX. con la princesa Berenguela, Castilla quedaba sosegada por esta parte, y tambien lo quedó algun tiempo por la de Navarra, merced á la intervencion de los papas

Celestino III. é Inocencio III., que por medio de sus legados los cardenales Gregorio y Raynerio intimaron bajo las penas de excomunion y entredicho al rey don Sancho de Navarra que se apartára de la alianza y amistad que tenia con el príncipe de los infieles y emperador de los Almohades para guerrear contra el rey y contra el reino castellano. La mision de los legados de la Santa Sede hubiera sido á todas luces plausible si se hubiera limitado á separar al navarro de una amistad injustificable y desdorosa para la cristiandad, y á poner en paz dos monarcas y dos pueblos que deberian mirarse como hermanos. Pero el de Inocencio III. traia al propio tiempo otra mision, la de anular y disolver el reciente matrimonio del monarca leonés con la princesa castellana. Desgraciado era Alfonso IX. en sus enlaces. Los rayos del Vaticano comenzaron pronto á turbar su felicidad y su reposo por las mismas causas que habian acibarado su union con doña Teresa de Portugal, por el parentesco en grado prohibido con su esposa. Mas si renitente habia estado el leonés para separarse de la nieta de Alfonso Enriquez, no estuvo mas dócil para obedecer la sentencia de separacion de la hija de Alfonso VIII., ya por dificultades y razones de Estado, ya por el amor y cariño que habia tomado á su nueva esposa, que era tambien doña Berenguela señora de gran capacidad y talento, y adornábanla otras sobresalientes dotes y virtudes. El cardenal legado, hombre prudente y que

temia comprometer acaso la autoridad del papa si empleaba demasiado rigor, accedió á que los monarcas solicitáran del pontífice la necesaria dispensa, suspendiendo entretanto las censuras. Inútil fué esponer al papa que de la validez y confirmacion de aquel matrimonio pendia la paz de ambos reinos y tal vez la destruccion de los mahometanos en España. Los prelados de Toledo y Palencia que habian ido á Roma por parte del rey de Castilla, y el obispo de Zamora que fué por el de Leon, ni aun siquiera fueron admitidos á audiencia. Tropezaban precisamente con el papa mas celoso y mas avaro de autoridad, que acaso se alegró de tener aquella ocasion de ostentar la superioridad del poder pontificio. Lo único que á fuerza de instancias y ruegos pudieron alcanzar los prelados españoles fué que se levantára el entredicho que pesaba sobre el reino de Leon, no la censura fulminada contra los principes. Era tal su severidad en este punto, que pareciéndole que el de Castilla, á quien tenia mas consideracion por haber repugnado antes el matrimonio, no le ayudaba con calor á procurar la separacion, le conminó tambien, lo mismo que á la reina su esposa y á todo el reino, con las propias penas que los de Leon padecian.

Accedió al fin por segunda vez el monarca leonés á una separacion que no le era menos sensible y dolorosa que la primera, y los obispos de Toledo, Santiago, Palencia y Zamora, absolviéron por comision

del papa á los régios esposos (1204). Y para que los bienes y lugares que por razon de arras se hubiesen dado no sirviesen de obstáculo á la sentencia, expidió un breve mandando que se los restituyesen recíprocamente hasta que por fallo de jueces árbitros, ó del mismo pontífice, se resolviese á quién pertenecian ⁽¹⁾. En los seis años que permanecieron unidos habian tenido cinco hijos, entre ellos el príncipe Fernando, que la Providencia destinaba para héroe y para santo, y para dar gloria á Leon, lustre y honra á toda España.

En este intermedio otro príncipe español que por causa bien diversa habia probado tambien el rigor de las penas eclesiásticas, lejos de apartarse del mal camino y de la torcida senda que habia comenzado á seguir, empeñábase y se internaba cada vez mas en ella. Don Sancho de Navarra, que es el príncipe á que aludimos, en vez de desistir en los amistosos tratos con el gran emir de los Almohades que le habian atraído el justo enojo de Roma, tomó la arrojada resolucion de pasar á Africa, á entenderse derechamente con el emperador Yacub ben Yussuf (1199), halagado acaso con los ofrecimientos que le habria hecho el musulman, y esperanzado tal vez de traerle consigo á España para que le ayudara en las guer-

(1) Gesta Inocentii III.—Bullar. vileg. Astoricæ, inter Regal. nota Alcántara, sub. an. 1203.—Pri- 64.—Florez y Mondejar, loc. cit.

ras que tenia con el de Aragon y el de Castilla ⁽¹⁾. En mal hora se decidió el navarro á dar aquel paso atrevido, que lo fué de escándalo para toda España, pues cuando llegó acababa de morir el emperador Yacub ben Yussuf dejando por heredero del imperio á su hijo Mohammed ben Yacub, el cual supo muy bien entretener al monarca cristiano en Africa y hacerle tomar parte en las guerras que alli traia, y en que dió Sancho no pocas pruebas de aquel arrojo que le valió el sobrenombre de el Fuerte. Mas no bien supieron los de Aragon y Castilla la especie de horfandad en que con aquel malhadado viage habia quedado el reino de Navarra, encontraron oportuna ocasion para realizar antiguas pretensiones y vengar antiguos agravios, y reuniendo cada cual su ejército, apoderóse el de Aragon de Aybar y lo que formaba la antigua Ruconia, el de Castilla reincorporó á su corona la Guipúzcoa, «que por muchos respectos lo deseaba, dice un historiador, por desafueros que aquellas gentes habian los años pasados recibido de los reyes de Navarra, en cuya union habia andado los setenta y siete años pasados ⁽²⁾.» Púsose luego el de Castilla sobre Vitoria, cuyo cerco apretó de tal manera que á pesar de la obstinada resistencia de los sitiados viéron-

(1) Este es el objeto verdadero que le atribuye el ilustrado Mondejar, el cual refuta con razones de gran peso el de los amores de Sancho con la hija del emperador musulmán que supone Moret

en sus anales. En efecto, la anécdota de los amores del monarca navarro con la princesa africana nos parece llena de circunstancias ni probables ni verosímiles.

(2) Garivay, lib. XXIV, c. 17.

se éstos en la necesidad de pedir á don Alfonso les diese un plazo para saber la voluntad de don Sancho su señor. Concediósele el castellano, y en su virtud el obispo de Pamplona, á quien habia quedado encomendado el gobierno del reino, pasó á Africa á informar al rey de la situacion de la ciudad. Don Sancho dió orden para que se entregara á don Alfonso de Castilla, y asi se realizó apenas regresó el prelado (1200). A la rendicion de Vitoria siguió la de todo lo de Alava y Guipúzcoa, y quedaron estas provincias incorporadas á la corona de Castilla, jurandó el rey guardar sus leyes y fueros á todos sus moradores ⁽¹⁾.

Terminó este siglo con un suceso tan interesante por sus circunstancias como de trascendencia para la suerte de dos grandes reinos vecinos, la Inglaterra y la Francia. El rey don Alfonso de Castilla tenia aun dos hijas doncellas, doña Urraca y doña Blanca, ambas agraciadas y bellas, dice la crónica, si bien doña Urraca aventajaba en hermosura á doña Blanca su hermana menor. Hallábanse en aquel tiempo en guerra el rey Felipe Augusto de Francia y el monarca inglés Juan sin Tierra, y como viniesen á tratos de paz, entre las condiciones de la estipulacion fué una que el Delfin de Francia (el que despues habia de ser Luis VIII.) se casase con una de las hijas de Alfonso de Castilla, como sobrinas que eran del rey Juan de In-

(1) Don Rodrigo de Toledo, libro XX. c. 32. — Moret, Anal. li-

laterra, y nietas de la reina viuda doña Leonor. En su virtud, y obtenido el consentimiento de Alfonso, pasó doña Leonor á Castilla, y tomada la infanta doña Blanca que fué la elegida, regresó llevándola en su compañía. Entregada al rey de Inglaterra y reunidos los dos monarcas entre Gaillon y Boutavant, ejecutáronse las condiciones de la paz devolviendo el de Francia al de Inglaterra la ciudad de Evreux con todas las tierras de Normandía de que se habia apoderado durante la guerra: el rey Juan las dió todas al príncipe Luis de Francia con su sobrina en matrimonio, recibiendo por ellas homenaje del mismo Luis, concluido lo cual verificóse el enlace de la princesa doña Blanca de Castilla con el príncipe Luis de Francia por mano del arzobispo de Burdeos en Portmort de Normandía ⁽¹⁾. De esta manera pasó á la casa de Francia la hija menor de Alfonso VIII. de Castilla, madre que fué despues de San Luis, Blanca de nombre, «blanca de corazon y de rostro, dice Guillermo el Breve, nombre que expresa lo que era interior y exteriormente; de linage real por su padre y por su madre, excedía por la nobleza de su alma á la nobleza de su origen.»

(1) Matth. Paris, Hist. maj. Anglor.—Juan de Bussieres, Hist. Franc.—Juan Du-Tillet, Andrés Duchesne, y otros contemporáneos.—Ni doña Blanca era la primogénita, como dice Mariana, refiere haberse hecho este matrimonio, en su lib. XI. cap. 24.

Sin embargo, esta negociacion matrimonial que parecia deber estrechar las relaciones de Alfonso de Castilla con el rey de Inglaterra su cuñado, no fué obstáculo para que aquel, dueño como se hallaba de Guipúzcoa y Alava, dejára de invadir la Gascuña, suponemos que en reclamacion de un pais que Enrique II. de Inglaterra habia prometido en dote á su hija doña Leonor al tiempo de darla en matrimonio al de Castilla, y que Enrique no habia cumplido. No pudo ser otra la causa de la guerra que Alfonso VIII. hizo en aquel ducado, del cual llegó á apoderarse, fuera de Burdeos, Bayona y algunas otras poblaciones, sirviéndole para añadir á sus títulos de rey de Castilla y de Toledo el de señor de Gascuña ⁽¹⁾.

Habia terminado ya por este tiempo la cuestion que tan sobresaltados traia á castellanos y leoneses de la disolucion del matrimonio de Alfonso IX. y doña Berenguela, en la forma que antes hemos referido. El papa que tan inexorable habia estado en punto á la cohabitacion de los regios consortes, mostróse mas indulgente en lo relativo á la legitimacion de los hijos, habida acaso consideracion á la buena fé de los contrayentes, ó por lo menos así se supuso, siendo en consecuencia jurado y reconocido el príncipe Fernando en las córtes de Leon sucesor y heredero legítimo de la corona leonesa. En cuanto á la devolucion de las

(1) Marca, Hist. de Bearne.— capítulo 34.
Luc. Tud.—Rod. Tolet. lib. VII.

plazas y castillos que doña Berenguela habia llevado en dote al rey de Leon, y las que este á su vez habia dado en concepto de arras á su esposa, objeto fué de un solemne tratado de paz que entre los dos monarcas se celebró en Cabrerros (1206), y en que larga y nominalmente se especificaron las tierras, lugares y castillos que el de Leon entregaba á doña Berenguela, y las que el de Castilla transferia á su nieto el príncipe don Fernando de Leon.

Faltábale al castellano para volver el sosiego á su reino y robustecerle hacer paces con Navarra, y la ocasion vino oportunamente á brindársele. Cuando Sancho regresó de Africa, sin esposa de la sangre imperial de Marruecos, si acaso tales aspiraciones habia alimentado, y sin nuevos dominios, antes encontrando harto cercenados y reducidos los que antes tenia, hallóse desamparado de todos, y como viese el poderío del de Castilla, dueño de Guipuzcoa y Alava y de una gran parte de Gascuña, emparentado con el rey de Francia, en amistad con el aragonés y en paz con el de Leon, trató de componerse con él, pidióle seguro y vino en busca suya hasta Guadalajara. Conveníale al castellano no desechar las ocasiones de hacer amigos, meditando como meditaba ya nuevas cam-

(1) Escritura del archivo de la catedral de Leon, inserta por Risco en la Esp. Sagr. tom. 86. Apéndice 62.—El tratado comienza así: «Esta es la forma de la paz, que es firmada entre el rey don Alfonso de Castilla, y entre el rey don Alfonso de Leon, et entre el rey de Leon, et entre el filio daquel rey de Castilla que en pós él regnará.»